Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Skyuny SAS

SIGLA: SKNY | NIT No.: 830512772-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [11] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Meta

MUNICIPIO: Villavicencio | DIRECCIÓN: Calle 21 B No. 38-76

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por mayor de productos	2
3 farmaceuticos, medicinales y cosmeticos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Capital Salud	X		3114949640	Vigente	7.000.000.000
Caja Copi		X	3223347288	Vigente	4.000.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Lopez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Molina | NOMBRES: Juan David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 71.777.324 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06/09/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117607443488

(415)7707212489984(8020) 000111760744348 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830512772	6				

11. Razón social: SIKUANY SAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 22

24. Actividad económica principal: 4645

Corrección: ☐ — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial: ☐ — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos: ☐

Datos informativos

33. Total costos y gastos de nómina: 3,415,408,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 367,346,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 113,239,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	476,875,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	15,055,852,000		**Renta líquida gravable**	79	3,350,177,000
	Inventarios	39	3,389,770,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	900,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,177,115,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	346,025,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	1,172,562,000
	Total patrimonio bruto	44	22,446,537,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	12,966,194,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	9,480,343,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	41,072,943,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	25,926,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CIIC y prima en colocación de acciones.	50	0	**Liquidación privada**	**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	1,172,562,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	1,172,562,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	1,172,562,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	41,098,869,000		**Total impuesto a cargo**	99	1,172,562,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	640,132,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	40,458,737,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	29,545,639,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	7,266,484,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	213,874,000
	Gastos financieros	65	296,437,000		Otras retenciones	106	940,890,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	1,154,764,000
	Total costos y gastos deducibles	67	37,108,560,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	17,798,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,350,177,000		**Total saldo a pagar**	113	17,798,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	3,350,177,000		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 8321

2024-03-23 / 08:32:41 AM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900123430895

2024054261315 4

PRECLIP

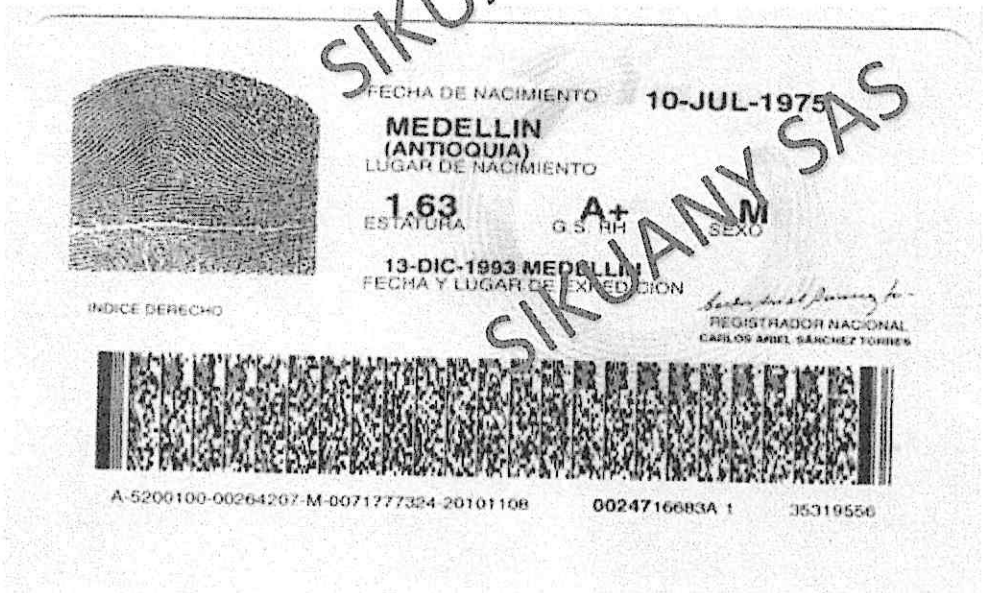


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.777.324
LOPEZ MOLINA
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES

FIRMA

SIKUANY SAS



SIKUANY SAS

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1975
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-DIC-1993 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

SIKUANY SAS

A-5200100-00264207-M-0071777324-20101108 0024716683A 1 35319556

Ibed Yomara Puerta Ortiz
Contador Público Titulado T.P. No. 79.575-T
Nit. 40.412.125-6

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SIKUANY SAS
YOMARA IBED PUERTA ORTIZ
IDENTIFICADO CON C.C. No. 40.412.125 DE VILLAVICENCIO META
Y TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO No. 79575-T
DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICO:

Que SIKUANY SAS con NIT 830.512.772-6, ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide en Villavicencio, con destino al HOSPITAL DE ACACIAS a los seis (26) días del mes de agosto de 2024.

IBED YOMARA PUERTA ORTIZ
Contador Público T.P. No. 79.575-T

Calle 41B No. 31 A-18 Barrio Centro
Zona Parque Infantil Villavicencio - Meta
Celular: 314-4423004
Email: yomarapuerta@hotmail.com


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
79575-T
IBED YOMARA
PUERTA ORTIZ
C.C. 40412125
RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 87959


IDEOS
FIRMA DEL TITULAR
40824
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
DUPLICADO

Ibed Yomara Puerta Ortiz
Calle 41B No. 31ª – 18 2do piso parque infantil
Tel: 666 80 11 / Villavicencio - Meta
yomarapuerta@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CBB9D3DD0B0A857C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IBED YOMARA PUERTA ORTIZ** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40412125 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 79575-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830512772	6	SIKUANY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIKUANY S.A.S.	CALLE 26B 38 -76	VILLAVICENCIO META	6611620	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	849816720	94713614490	E	2024/08/20	2024/08/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$69,309,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				165	$43,356,200	$0	$0	$43,356,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$1,472,000	$0	$0	$1,472,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$8,798,100	$0	$0	$8,798,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	98	$24,698,400	$0	$0	$24,698,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$8,387,700	$0	$0	$8,387,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				168	$1,883,300	$0	$0	$1,883,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	168	$1,883,300	$0	$0	$1,883,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				165	$10,417,100	$0	$0	$10,417,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	164	$10,353,100	$0	$0	$10,353,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				172	$12,990,700	$0	$0	$12,990,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	10	$533,000	$0	$0	$533,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	23	$1,309,600	$0	$0	$1,309,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$177,700	$0	$0	$177,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$808,000	$0	$0	$808,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$40,900	$0	$0	$40,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$971,400	$0	$0	$971,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$222,200	$0	$0	$222,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	52	$3,254,400	$0	$0	$3,254,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	52	$5,673,500	$0	$0	$5,673,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$397,500	$0	$0	$397,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$397,500	$0	$0	$397,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$265,000	$0	$0	$265,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$265,000	$0	$0	$265,000
TOTAL				172	$69,309,800	$0	$0	$69,309,800

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 08:18:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71777324
Código de Verificación	71777324240903081847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 08:19:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305127726
Código de Verificación	830512772624090308194 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253657674

PIB
08:16:37

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IPS SIKUANY LTDA identificado(a) con NIT número 8305127726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253657540

PIB
08:14:26

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID LOPEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71777324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:26 horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71777324,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ MOLINA JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIKUANY SAS**, con NIT **830512772** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 08:51:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71777324 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101259078 .**
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:48 AM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71777324**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ MOLINA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71777324 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2024 03:42 PM

Código Verificación: **ARYCGB5NKD**

Válida hasta: **03/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SIKUANY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 B 38 76 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico sikuanyltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 1 1 6 2 0	6 7 4 0 9 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 0 4 1 2 3 1	4 6 4 5	2 0 0 4 1 2 3 1					3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 08 : 07: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MOLINA JUAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 5 2 3 0	3 3 5 8
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 3 1	2 0 2 0 1 1 2 3
74. Número de notaría	3	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 7
77. No. Matrícula mercantil	1 2 0 9 8 7	8 2 2 8 6
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 3 1	
81. Hasta	2 1 2 0 1 1 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 7 7 3 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	MOLINA	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 9 3 0 5 5 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	GARZON	VALENTINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 1 2 1 2 5		7 9 5 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PUERTA	ORTIZ	IBED	YOMARA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 4 8 6 2 8		9 1 5 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MANRIQUE	VALENCIA	ANDRES	RICARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 2 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: IPS SIKUANY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

165. Dirección: CL 12 3 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 0 9 9 7	2 0 0 5 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 6 0 0 9 5	2 0 0 5 1 2 2 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY BARZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 33 38 41 BRR BARZAL ALTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 6 2 0 7	2 0 0 8 0 2 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PORFIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 51 SUR 44 93 BRR CIUDAD PORFIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 6 2 0 8	2 0 0 8 0 2 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY CUMARAL_

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Cumaral 2 2 6	

165. Dirección: CL 10 20 91 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 6 2 9 9	2 0 0 8 1 1 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY GRANADA_

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Granada 3 1 3	

165. Dirección: CL 15 1 21 BRR SABANA DE IRIQUE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 6 3 0 0	2 0 0 8 1 1 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY ACACIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Acacías 0 0 6	

165. Dirección: CL 16 26 36 BRR EL LAGO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 0 1	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY EL DORADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	El Dorado 2 7 0

165. Dirección: MZ D CA 5 BRR BOSQUES DEL CASTILLO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 1 1	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY URIBE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Uribe 3 7 0

165. Dirección: CL 7 5 65 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 1 4	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY EL CASTILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	El Castillo 2 5 1

165. Dirección: CR 8 10 40 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 1 5	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY EL CALVARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	El Calvario 2 4 5

165. Dirección: CR 5 A 4 17 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 1 6	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY VISTAHERMOSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Vistahermosa 7 1 1

165. Dirección: CR 12 9 22 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 1 7	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY CUBARRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Cubarral 2 2 3

165. Dirección: CL 8 B 6 B 15 BRR SANTA LUCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 1 8	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY CASTILLA LA NUEVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Castilla la Nueva 1 5 0	

165. Dirección: CL 6 4 25 BRR VILLA MILENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 1 9	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY BARRANCA DE UPIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Barranca de Upía 1 1 0	

165. Dirección: CR 3 11 81 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 2 1	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY CABUYARO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Cabuyaro 1 2 4	

165. Dirección: CL 7 7 31 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 2 4	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY LA MACARENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	La Macarena 3 5 0	

165. Dirección: CL 10 6 21 BRR CRISTALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 2 7	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SAN MARTIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	San Martín 6 8 9	

165. Dirección: CL 4 6 73 BRR FUNDADORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 2 8	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY GUAMAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Guamal 3 1 8	

165. Dirección: CR 7 15 28 LC 2 BRR FUNDADORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 2 9	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SAN CARLOS DE GUAROA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	San Carlos de Guaroa 6 8 0

165. Dirección: CL 5 6 57 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 3 1	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY MESETAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Mesetas 3 3 0

165. Dirección: CR 18 4 52 54 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 3 3	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO RICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto Rico 5 9 0

165. Dirección: CL 12 1 82 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 3 6	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SAN JUANITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	San Juanito 6 8 6

165. Dirección: CL 9 2 23 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 2 6 3 7	2 0 1 5 0 8 1 2	6 6 1 1 6 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO LOPEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

165. Dirección: CL 5 3 36 BRR ABEL REY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 2 6 3 9	2 0 1 5 0 8 1 2	6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SAN JUAN DE ARAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	San Juan de Arama 6 8 3

165. Dirección: CL 10 8 20 MZ 1 CA 41 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 2 6 4 2	2 0 1 5 0 8 1 2	6 6 1 1 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY FUENTE DE ORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Fuente de Oro 2 8 7

165. Dirección: CR 14 15 105 LC 101 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 4 3	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY MAPIRIPAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Mapiripán 3 2 5

165. Dirección: CL 4 18 29 BRR LA LOMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 4 4	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY LEJANIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Lejanías 4 0 0

165. Dirección: CR 14 6 19 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 6 4 9	2 0 1 5 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY RESTREPO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Restrepo 6 0 6	

165. Dirección: CL 9 4 09 BRR GAITAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 5 0	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO CONCORDIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto Concordia 4 5 0	

165. Dirección: CR 3 8 22 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 5 1	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO GAITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8	

165. Dirección: CR 12 15 36 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 5 2	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO LLERAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto Lleras 5 7 7	

165. Dirección: CR 5 7 52 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 2 6 5 5	2 0 1 5 0 8 1 2	
168. Teléfono: 6 6 1 1 6 2 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY BARZAL SUCURSAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 33 A 39 47 BRR BARZAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 1 6 3 4 1	2 0 1 7 0 6 2 8	
168. Teléfono: 6 6 1 1 6 2 0	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PRIMAVERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vichada 9 9	La Primavera 5 2 4	

165. Dirección: CL 4 6 66 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 1 9 6 3	2 0 1 8 0 5 0 2	
168. Teléfono: 6 6 1 1 6 2 0	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY PUERTO CARREÑO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vichada 9 9	Puerto Carreño 0 0 1	

165. Dirección: CR 18 11 09 BRR ACACIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 1 9 6 6	2 0 1 8 0 5 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SANTA ROSALIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vichada 9 9	Santa Rosalía 6 2 4	

165. Dirección: CL 6 11 36 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 2 5 6 2	2 0 1 8 0 5 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SAN JUAN DE LOZADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	La Macarena 3 5 0	

165. Dirección: CR 4 4 60 SEC 5 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 0 5 4	2 0 2 1 1 0 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SIETE DE AGOSTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 39 27 55 BRR SIETE DE AGOSTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 0 5 6	2 0 2 1 1 0 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY ALTO COSTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 26 B 38 76 BRR SIETE DE AGOSTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 0 6 3	2 0 2 1 1 0 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY EL RECREO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 31 G 11 B 45 BRR EL RECREO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 0 6 9	2 0 2 1 1 0 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY GRANADA CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Granada 3 1 3	

165. Dirección: CL 15 16 43 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 2 9 1	2 0 2 1 1 1 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY ACACIAS SAN JOSE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Acacias 0 0 6	

165. Dirección: CL 13 28 77 BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5 2 9 5	2 0 2 1 1 1 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8	

165. Dirección: CR 30 12 A 21 LC 112 P 1 CC LA FLORESTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 5 1 4 2	2 0 2 1 0 9 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 1 1 6 2 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971149023

(415)7707212489984(8020) 000001497114902 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: AV PRINCIPAL OLIMPICA 1 A 74 ED EL CID LC 4 BRR MESOPOTAMIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 4 5 5 0	2 0 2 1 0 9 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY SOGAMOSO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Boyacá 1 0 4

165. Dirección: CR 15 14 A 32 P 1 DIAGONAL FISCALIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 7 6 2 8	2 0 2 1 0 9 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SIKUANY COMERCIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 39 26 B 40 44 BRR SIETE DE AGOSTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 5 7 4 4	2 0 2 3 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 1 1 6 2 0	2 0 2 4 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Sikuany SAS
Red de servicios farmacéuticos

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL IBED YOMARA PUERTA ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.40.412.125 DE VILLAVICENCIO Y TARJETA PROFESIONAL No. 79.575-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

La empresa **SIKUANY S.A.S**, identificada con Nit. 830.512.772-6, tiene la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTAS	No. Acciones	% Participación	Valor
JARAMILLO GARZON VALENTINA C.C 1.193.055.070	300	50%	$3.000.000
GIRALDO DURAN FABIO GIOVANY C.C 86.068.297	150	25%	$1.500.000
LOPEZ MOLINA JUANDAVID C.C 71.777.324	150	25%	$1.500.000
TOTAL	600	100	$6.000.000

Dada en Villavicencio, a los diecisiete (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

IBED YOMARA PUERTA ORTIZ
Revisor Fiscal T.P. No. 79.575-T

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 11:17:52
Recibo No. S001963374, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p1tj12Yy2Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SIKUANY SAS
Nit : 830512772-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 120987
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de enero de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 26 B 38 76 - Siete de agosto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : sikuanyltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6611620
Teléfono comercial 2 : 6740985
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 26 B 38 76 - Siete de agosto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : sikuanyltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6611620
Teléfono notificación 2 : 6740985

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5230 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2005, con el No. 24932 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IPS SIKUANY LTDA.

Por Escritura Pública No. 5230 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2005, con el No. 24932 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IPS SIKUANY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 83 del 17 de enero de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24955 del Libro IX, se decretó TRASLADO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN.

Por Escritura Pública No. 83 del 17 de enero de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24955 del Libro IX, se decretó TRASLADO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN.

Por Escritura Pública No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2005, con el No. 26350 del Libro IX, se decretó TRASLADO DE DOMICILIO DE PUERTO GAITAN A VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2005, con el No. 26350 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2593 DE FECHA 16 DE NOV. DE 2005 DE NOTARIA 4 DE VILLAVIC ENCIO CONSTA LA REFORMA CESION DE CUOTAS Y FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL.

Por Escritura Pública No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2005, con el No. 26350 del Libro IX, se decretó TRASLADO DE DOMICILIO DE PUERTO GAITAN A VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2005, con el No. 26350 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2593 DE FECHA 16 DE NOV. DE 2005 DE NOTARIA 4 DE VILLAVIC ENCIO CONSTA LA REFORMA CESION DE CUOTAS Y FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL.

Por escritura pública no. 1070 Del 17 de marzo de 2010 de la notaria tercera de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de marzo de 2010, con el no. 34066 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 1070 De 17 de marzo de 2010 de la notaria te rcera de villavicencio consta reforma del articulo primero de los esta tutos (razon social).

Por escritura pública no. 1070 Del 17 de marzo de 2010 de la notaria tercera de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de marzo de 2010, con el no. 34066 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 1070 De 17 de marzo de 2010 de la notaria te rcera de villavicencio consta reforma del articulo primero de los esta tutos (razon social).

Por Escritura Pública No. 4329 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2010, con el No. 35309 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4329 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 CONSTA REFORMADE ESTATUTOS ART 4 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 4329 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2010, con el No. 35309 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4329 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 CONSTA REFORMADE ESTATUTOS ART 4 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2012, con el No. 41091 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 295 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONSTACESION DE CUOTAS DE JOSE DUBER DUARTE A JUAN DAVID LOPEZ (300 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2012, con el No. 41091 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 295 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONSTACESION DE CUOTAS DE JOSE DUBER DUARTE A JUAN DAVID LOPEZ (300 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2012, con el No. 41134 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 295 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONSTA CESION DE CUOTAS DE OSFER ENRIQUE PERDOMO A JUAN DAVID LOPEZ (270 CUO TAS).

Por escritura pública no. 295 Del 22 de febrero de 2012 de la notaria cuarta de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 30 de marzo de 2012, con el no. 41135 Del libro ix, se decretó por escritura pública numero 295 de fecha 22 de febrero de 2012 consta cesion de cuotas de osfer enrique perdomo forero a cristina astrid es pitia mendez (30 cuotas).

Por Escritura Pública No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2012, con el No. 41134 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 295 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONSTA CESION DE CUOTAS DE OSFER ENRIQUE PERDOMO A JUAN DAVID LOPEZ (270 CUO TAS).

Por escritura pública no. 295 Del 22 de febrero de 2012 de la notaria cuarta de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 30 de marzo de 2012, con el no. 41135 Del libro ix, se decretó por escritura pública numero 295 de fecha 22 de febrero de 2012 consta cesion de cuotas de osfer enrique perdomo forero a cristina astrid es pitia mendez (30 cuotas).

Por Escritura Pública No. 294 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2012, con el No. 41201 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0294 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONST A REFORMA DE ESTATUTOS (FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS)

Por Escritura Pública No. 294 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2012, con el No. 41201 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0294 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012 CONST A REFORMA DE ESTATUTOS (FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS)

Por escritura pública no. 2704 Del 02 de mayo de 2013 de la notaria segunda de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de julio de 2013, con el no. 45673 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 2704 De fecha 2 de mayo de 2013, consta cesi on de cuotas de cristina astrid espitia mendez al se?or fabio giovanny giraldo duran en (30 cuotas).

Por escritura pública no. 2704 Del 02 de mayo de 2013 de la notaria segunda de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de julio de 2013, con el no. 45674 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 2704 De fecha 2 de mayo de 2013, consta cesi on de cuotas de juan david lopez molina a fabio giovanny giraldo duran , en (270 cuotas).

Por escritura pública no. 2704 Del 02 de mayo de 2013 de la notaria segunda de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de julio de 2013, con el no. 45673 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 2704 De fecha 2 de mayo de 2013, consta cesi on de cuotas de cristina astrid espitia mendez al se?or fabio giovanny giraldo duran en (30 cuotas).

Por escritura pública no. 2704 Del 02 de mayo de 2013 de la notaria segunda de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 16 de julio de 2013, con el no. 45674 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 2704 De fecha 2 de mayo de 2013, consta cesi on de cuotas de juan david lopez molina a fabio giovanny giraldo duran , en (270 cuotas).

Por escritura pública no. 1272 Del 11 de junio de 2020 de la junta extraordinaria de socios de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de junio de 2020, con el no. 78772 Del libro ix, se decretó por escritura pública no. 1272 De fecha 11 de junio de 2020 suscrita por la notaria segunda del circulo de villavicencio consta cesión de 150 cuotas sociales por venta del señor fabio giovanny giraldo duran (cedente) a: Valentina jaramillo garzon (cesionario); cesión de 150 cuotas sociales por venta del señor juan david lopez medina (cedente) a: Valentina jaramillo garzon (cesionario). Y reforma parcial de estatutos art. 5.

Por escritura pública no. 3358 Del 23 de noviembre de 2020 de la notaria segunda de villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 07 de enero de 2021, con el no. 82286 Del libro ix, se inscribió mediante escritura pública no 3358, de la notaria segunda del circulo de villavicencio, de fecha 23 de noviembre de 2020, consta la transformacion de la sociedades sikuany LTDA a sociedad por acciones simplificada, se aprueban estatutos, se nombra representante legal (gerente) y suplente

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de noviembre de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: La Prestación de servicios y asesorías en las siguientes áreas: consulta externa, medicina general, servicio de- médico `especialista, odontología, servicio de farmacia, suministro/de medicamentos, servicio de laboratorio clínico, Servicios extramurales, atención domiciliaria, vacunación, ambulancia de traslado, asistencial básico, programas de promoción y prevención y ejecución de planes de atención básica, seminarios, talleres y conferencias referentes a su objeto social. Cobertura de atención tanto a personas naturales como jurídicas ya sean pÚblicas O privadas así como todas las actividades a fines a su objeto social y 1. La producción, compra, distribución y en general la comercialización de artículos, elementos, accesorios, material de curación; kits portátiles de atención de emergencia y primeros auxilios, botiquines, aparatos y equipos de ortopedia, prótesis, sillas de ruedas, elementos y aparatos de apoyo y rehabilitación para discapacitados y todo lo relacionado con seguridad industrial. 2. La producción, compra, venta, {distribución y en general la comercialización de artículos insumos, materiales, accesorios y aparatos medico quirÚrgicos de uso hospitalario, al igual que dotación hospitalaria y elementos para cirugía optometría, odontología, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y equipos de rehabilitación. 3. La producción, compra venta distribución, importación, exportación y en general la comercialización de artículos farmacéuticos, drogas, medicamentos y productos químicos para el consumo humano. PARAGRAFO: Para el desarrollo de su Objeto Social y en cuanto se relacionen directamente con Los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: A). Adquirir, enajenar, gravar, administrar dar o tomar en arrendamiento O a cualquier otro título toda clase de bienes muebles O inmuebles. B). Intervenir como acreedora O como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo/o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C). Girar, aceptar y endosar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y a cualquier otra clase de créditos. D). Celebrar con establecimientos de/crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. E). Celebrar así mismo, en compañías aseguradoras cualesquiera operaciones realizadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. F) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias de las de la sociedad o accesorias a ellas o absorber tal clase de empresas. G) Transigir y apelara decisiones de árbitro o amigables en los asuntos en que tengan interés frente a terceros, a los socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. H) celebrar toda clase de actos O contratos con entidades pÚblicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional C en el exterior. Recibir o dar en hopoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre. J). Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda Clase de actos, operaciones comerciales y financieras de dar y tomar dinero en mutuo con los intereses, modalidades, condiciones y garantías permitidas por la ley k) toda clase de activos fijos que sean necesarios o Útiles para el desarrollo de su objeto Social; sean ellos, bienes muebles O inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales L); Recurrir a la asociación, fusión absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y, estatales, con El propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo. M). celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o necesarios de los anterior y lo demás que sean necesarios o Útiles, que los accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social. n) la sociedad podra llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. estas actividades podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de sus accionistas o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	600,00

Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: El Gerente es elegido por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo O aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) Autorizar con su firma todos os documentos públicos O privadas que, deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo. de la` cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de, utilidades obtenidas; 5) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y de los establecimientos de comercio que la Sociedad establezca; 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha dela sociedad; 7) Convocarla Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente O necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de negocios de la sociedad el gerente aprobara la celebración de cualquier acto o contrato hasta la cuantía de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10,000 s.m.m.l.v); 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3358 del 23 de noviembre de 2020 de la Notaria Segunda de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2021 con el No. 82286 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID LOPEZ MOLINA	C.C. No. 71.777.324
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VALENTINA JARAMILLO GARZON	C.C. No. 1.193.055.070

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 28 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022 con el No. 94610 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL IBED YOMARA PUERTA ORTIZ C.C. No. 40.412.125 79575-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 83 del 17 de enero de 2005 de la Notaria Tercera Villavicencio	24955 del 18 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 83 del 17 de enero de 2005 de la Notaria Tercera Villavicencio	24955 del 18 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	26350 del 30 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	26350 del 30 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	26350 del 30 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2593 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	26350 del 30 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1070 del 17 de marzo de 2010 de la Notaria Tercera Villavicencio	34066 del 19 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1070 del 17 de marzo de 2010 de la Notaria Tercera Villavicencio	34066 del 19 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4329 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaria Tercera Villavicencio	35309 del 04 de octubre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4329 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaria Tercera Villavicencio	35309 del 04 de octubre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41091 del 28 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41091 del 28 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41134 del 30 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41135 del 30 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41134 del 30 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 295 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41135 del 30 de marzo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 294 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41201 del 09 de abril de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 294 del 22 de febrero de 2012 de la Notaria Cuarta Villavicencio	41201 del 09 de abril de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2704 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	45673 del 16 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2704 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	45674 del 16 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2704 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	45673 del 16 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2704 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	45674 del 16 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1272 del 11 de junio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios Villavicencio	78772 del 19 de junio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 3358 del 23 de noviembre de 2020 de la Notaria Segunda Villavicencio	82286 del 07 de enero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DROGUERIA SIKUANY N. 1
Matrícula No.: 166207
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 33 A 38 41 BRR BARZAL ALTO - Barzal
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PORFIA
Matrícula No.: 166208
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 51 SUR 44 93 - Ciudad Porfia
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY CUMARAL_
Matrícula No.: 176299
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 NO 20-91 - Centro Cumaral Meta
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY GRANADA_

Matrícula No.: 176300
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 15 N 1-21 BARRIO SABANA DE IRIQUE - Villas De Granada
Municipio: Granada, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY ACACIAS
Matrícula No.: 282601
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 26 36 - El Lago
Municipio: Acacías, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY EL DORADO
Matrícula No.: 282611
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA D CASA 5 - Bosques Del Castillo
Municipio: El Dorado, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY URIBE
Matrícula No.: 282614
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 N 5-65 BARRIO CENTRO - Centro La Uribe Meta
Municipio: Uribe, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY EL CASTILLO
Matrícula No.: 282615
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 NO. 10 - 40 BARRIO CENTRO - Centro El Castillo Meta
Municipio: El Castillo, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY EL CALVARIO
Matrícula No.: 282616
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 N 04 -17 - Centro El Calvario Meta
Municipio: El Calvario, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY VISTAHERMOSA
Matrícula No.: 282617
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 12 -9 - 22 - Centro Vista Hermosa
Municipio: Vista Hermosa, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY CUBARRAL
Matrícula No.: 282618
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 6A 8 34 40 AP 103 - Santa Lucia
Municipio: Cubarral, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY CASTILLA LA NUEVA
Matrícula No.: 282619
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 6 NO 4 25 - Villa Milena
Municipio: Castilla La Nueva, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY BARRANCA DE UPIA
Matrícula No.: 282621
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO. 7-25 BARRIO CENTRO - Centro Barranca De Upia Meta
Municipio: Barranca de Upia, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY CABUYARO
Matrícula No.: 282624
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 7-25 BARRIO CENTRO - Centro Cabuyaro Meta
Municipio: Cabuyaro, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY LA MACARENA
Matrícula No.: 282627
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 N 19-21 BRR CRISTALES - Centro La Macarena Meta
Municipio: La Macarena, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SAN MARTIN
Matrícula No.: 282628
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 4 63 - Fundadores
Municipio: San Martín, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY GUAMAL
Matrícula No.: 282629
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 NO 15 28 LOCAL 2 - Fundadores
Municipio: Guamal, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SAN CARLOS DE GUAROA
Matrícula No.: 282631
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 6-57 LOTE 1 LOCAL 2 BARRIO CENTRO - Centro San Carlos De Guaroa Meta
Municipio: San Carlos de Guaroa, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY MESETAS
Matrícula No.: 282633
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 N 7-50 LOCAL 01 BARRIO CENTRO - Centro Mesetas Meta
Municipio: Mesetas, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO RICO
Matrícula No.: 282636
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 12 NO. 1 82 - Centro Puerto Rico Meta
Municipio: Puerto Rico, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SAN JUANITO
Matrícula No.: 282637
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 2 23 - Centro San Juanito Meta
Municipio: San Juanito, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 282639
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 3 36BRR ABEL REY - Abel Rey
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SAN JUAN DE ARAMA
Matrícula No.: 282642
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 NO. 8 - 20 MANZANA N CASA 41 BARRIO CENTRO - Centro San Juan De Arama Meta
Municipio: San Juan de Arama, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY FUENTE DE ORO
Matrícula No.: 282643
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 15 105 LO 101 - Centro Fuente De Oro Meta
Municipio: Fuente de Oro, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY MAPIRIPAN
Matrícula No.: 282644
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 4 NO. 18-39 BARRIO LA LOMA - Centro Mapiripan Meta
Municipio: Mapiripán, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY LEJANIAS
Matrícula No.: 282649
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 14 NO. 06 19 - Centro Lejanias Meta
Municipio: Lejanías, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY RESTREPO
Matrícula No.: 282650
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 9 NO. 4 09 BRR GAITAN - Gaitan
Municipio: Restrepo, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO CONCORDIA
Matrícula No.: 282651
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 13 ENTRE CRA 2 Y 4 BARRIO PRIMERA DE MAYO - Centro Puerto Concordia Meta
Municipio: Puerto Concordia, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 282652
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TR 9 7 44 - El Triunfo
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO LLERAS
Matrícula No.: 282655
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NO. 6A-52 LOCAL 101 BARRIO PORVENIR - Centro Puerto Lleras Meta
Municipio: Puerto Lleras, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY BARZAL SUCURSAL
Matrícula No.: 316341
Fecha de Matrícula: 28 de junio de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 33A NO 39-47 - Barzal
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PRIMAVERA
Matrícula No.: 331963
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO 6-66 CENTRO - El Centro La Primavera Vichada
Municipio: La Primavera, Vichada

Nombre: DROGUERIA SIKUANY PUERTO CARREÑO
Matrícula No.: 331966
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 18 NO 11-09 - Acacias
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SANTA ROSALIA
Matrícula No.: 332562
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO 11-36 - Centro Santa Rosalia Vichada
Municipio: , Vichada

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SAN JUAN DE LOZADA
Matrícula No.: 405054
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4 NO 4 60 SECTOR 5 BRR CENTRO - Centro La Macarena Meta
Municipio: La Macarena, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 405056
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 39 NO 27 55 BRR SIETE DE AGOSTO - Siete De Agosto
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY ALTO COSTO
Matrícula No.: 405063
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 26 B NO 38 76 BRR SIETE DE AGOSTO - Siete De Agosto
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY EL RECREO
Matrícula No.: 405069
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 31 G 11B 45 BRR EL RECREO - Recreo
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY GRANADA CENTRO
Matrícula No.: 405291
Fecha de Matrícula: 02 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 15 NO 16 41 - Simon Bolivar
Municipio: Granada, Meta

Nombre: DROGUERIA SIKUANY ACACIAS SAN JOSE
Matrícula No.: 405295
Fecha de Matrícula: 02 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 13 NO 28 75 SAN JOSE - San Jose
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40.428.870.089,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SIKUANY SAS** identificado(a) con **número 830.512.772** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130957000100015985** aperturada el **27 de junio de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

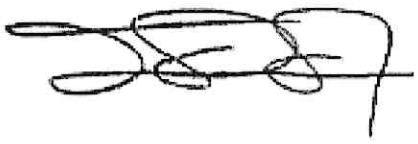
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **957015985**
10 dígitos: **0957015985**
16 dígitos: **0957000100015985**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **21** de **febrero** de **2024** a las **11:12**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Se ha Registrado Tu Respuesta

Submit another response

This content is neither created nor endorsed by Google. Report Abuse - Terms of Service - Privacy Policy

Google Forms

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	N°. 14- 2021	FECHA: 1 de Enero de 2021
INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	SIKUANY LTDA		
IDENTIFICACIÓN:	830.512.772-6		
DIRECCIÓN:	CR. 41 No. 26 C – 35 BR SIETE DE AGOSTO de la ciudad de Villavicencio		
MODALIDAD	Evento		
PLAZO	4 meses		
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000)		
OBJETO	Prestación de servicios de salud consistentes en el suministro y dispensación de medicamentos, insumos y servicios complementarios no PBS y PBS excluidos del convenio de Cápita, para los afiliados a Capital Salud EPS-S, pertenecientes al régimen subsidiado y contributivo (movilidad) en municipios del departamento del Meta.		

Entre los suscritos a saber: **IVAN DAVID MESA CEPEDA**, mayor de edad, con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.797.240 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de primer suplente del Representante Legal de **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.S.**, facultado para ejecutar o celebrar todos los actos o acuerdos comprendidos dentro del objeto social de la EPS-S, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del documento de constitución y Estatutos, siendo **CAPITAL SALUD EPS-S** una sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del primero (1°) de Julio de dos mil nueve (2009), con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.298.372-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., sociedad que en adelante se denominará **CAPITAL SALUD** por una parte y por la otra **JUAN DAVID LOPEZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.777.324 de Medellín, quien actúa en calidad representante legal de **SIKUANY LTDA.**, con domicilio en Bogotá y número de identificación tributaria Nit. 830.512.772- 6 y que efectos del presente acuerdos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato prestación de servicios de salud por modalidad evento para los afiliados de la EPS-S, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas. 2. Que la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual ha sido modificado por la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011. 3. Que la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, reguló el Derecho Fundamental a la Salud y define el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud. 4. Que el Decreto 4747 del 2007, reglamentado por la Resolución 3047 de 2008, regula algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago de los servicios de la población a su cargo, señalando las condiciones mínimas que deben incluirse dentro de los acuerdos de voluntades independiente del mecanismo de pago, igualmente según lo establecido en los artículos 5° al 9° e incorporados en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. 5. Que **LA ENTIDAD** como sociedad anónima simplificada de economía mixta, tiene como objeto principal actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con

Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen. 6. Qué **LA ENTIDAD**, fue autorizada para operar y administrar los recursos del Régimen Subsidiado, mediante Resolución No. 1228 de 22 de julio de 2010, Resoluciones 3869 del 21 de diciembre de 2011, modificada y redistribuida su capacidad de afiliación mediante Resoluciones 3128 del 16 de octubre de 2012 y 1602 del 02 de septiembre de 2013, respectivamente, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. 7. Que en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019 por la cual modifica la política de atención integral en salud PAIS y adopta el modelo de acción integral territorial MAITE expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Que la Resolución 3202 de 2016 adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y adopta el grupo de rutas integrales en salud dentro de la Atención Integral en Salud PAIS. 9. Qué **LA ENTIDAD** dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud respecto a los requisitos de habilitación financiera. 10. Qué **LA ENTIDAD** realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** en contraprestación a los servicios de salud objeto del presente contrato adoptando las medidas de Giro Directo para mejorar la liquidez y el uso de los recursos del sector salud estipuladas en la Ley 1485 y 1450 de 2011; la Ley 1608 de 2013 respecto de las EPS que se encuentran en medida de vigilancia especial, en concordancia con la Resolución 4621 de 2016 y la Resolución 00826 del 28 de febrero de 2019. 11. **EL CONTRATISTA** acredita la suficiencia para prestar los servicios que hacen parte del presente contrato conforme su capacidad instalada y las condiciones de la población objeto del presente contrato. 12. **EL CONTRATISTA** declara que cumple con los indicadores de calidad establecidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 13. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad, ni en conflicto de interés. 14. Que la Ley 1955 de 2019, como eje fundamental del Plan Territorial de Salud y por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social define las políticas en salud que recibirá la población residente en el territorio Colombiano, siendo de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) los componentes relativos a las rutas de atención para promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgo, el fortalecimiento del prestador primario y las operaciones en redes integrales de servicios, el cual incluye el plan territorial de salud, basado en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), para que el asegurador y prestador garanticen eficiencia, eficacia y efectividad, que debe redundar en la calidad de la prestación de los servicios y satisfacción de los afiliados 15. Que **EL CONTRATISTA** y la **ENTIDAD** cumplen con los modelos de Prestación de la IPS y Atención de la EPS. 16. Que el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, las cuales se configuran en la herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones o intervenciones en salud, por lo que prestadores y aseguradores deben garantizar la atención integral a los usuarios. 17. Qué **LA ENTIDAD** en desarrollo del proceso precontractual dio a conocer a **EL CONTRATISTA** la información general de la población georreferenciada objeto del presente contrato y **EL CONTRATISTA** acreditó y ofertó su capacidad instalada, el portafolio de servicios, en el marco de modelo de prestación de servicios de salud. 18. Que **EL CONTRATISTA** en materia contractual se rige por el derecho privado según lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993. Que el Ministerio de Salud y Protección Social establece anualmente el incremento a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, a nivel nacional para régimen contributivo y subsidiado, para la presente vigencia se estableció el incremento mediante la Resolución 3513 del 26 de diciembre de 2019. 19. Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de la ENTIDAD es el de derecho privado. 20. Que de acuerdo con el concepto unificador emitido el día 29 de abril del año 2020, la Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, estableció la aplicabilidad de régimen de presupuesto público para Capital Salud EPS´S conforme al estatuto orgánico de presupuesto Decreto 714 de 1996, Decreto Distrital 195 de 2007, y Decreto Distrital 662 de 2018 como las demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 22. Que no obstante lo anterior, y a partir del primer pronunciamiento unificador, la materialización de presupuesto público inició el 1 de julio de 2020 bajo la aplicabilidad de las normas de presupuesto mencionadas, en cumplimiento a las disposiciones legales que de acuerdo a la nueva composición accionaria de Capital Salud son de obligatorio

acatamiento 23. Que ante consulta especifica realizada por Capital Salud EPS-S, la Dirección Distrital de presupuesto en comunicación de 25 de agosto de 2020, ha ratificado que con ocasión a la existencia de un capital público superior al 90% su régimen aplicable es el de Empresas Industriales y Comerciales del Estado que para efectos presupuestales menciona deberá regirse por el Decreto Distrital 662 de 2018. 24 Que el artículo 24 de la Resolución 2503 de 2020, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capital – UPC, que financia los servicios y tecnologías incluidos en el plan de beneficios en salud para la vigencia 2020, dispone que la EPS e IPS observarán las notas técnicas resultantes de los análisis del perfil epidemiológico de su población, sus necesidades en salud y las frecuencias de uso con su red prestadora de servicios de salud, en procura de la eficiencia de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación. 25. Que mediante Resolución 2481 de 2020 y sus anexos, se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC). 26. Que de acuerdo a la naturaleza privada de su contratación y venta de servicios, el mismo se regirá por las normas civiles y comerciales del ordenamiento legal Colombiano, así mismo se ajustará a los cambios normativos y procedimentales, como los derivados de su ejecución para garantizar los resultados esperados frente al balance entre beneficios, costos y riesgos **entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA**, y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios de salud consistentes en el suministro y dispensación de medicamentos, insumos y servicios complementarios no PBS y PBS excluidos del convenio de Cápita, para los afiliados a Capital Salud EPS-S, pertenecientes al régimen subsidiado y contributivo (movilidad) en municipios del departamento del Meta.

PARAGRAFO PRIMERO. Alcance del Objeto: Con el fin de cumplir con el desarrollo del objet contractual del presente proceso el contratista deberá:

1. Prestar de manera integral, con criterios de calidad en sus componentes de oportunidad, accesibilidad, pertinencia, racionalidad y continuidad, el suministro y dispensación de medicamentos e insumos a la población direccionada de la EPS-S.
2. Contar con infraestructura, capacidad instalada, personal asistencial y equipos necesarios para prestar los servicios requeridos, así como cumplir con los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud definidos en el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en cada uno de los municipios del departamento del Meta donde tenga presencia el prestador
3. Ajustarse a lo pactado en el objeto del contrato cumpliendo y prestando las actividades establecidas en las tablas de negociación.

SEGUNDA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD: EL CONTRATISTA prestará los servicios de salud objeto del presente contrato en el Departamento del Meta y en casa uno de los departamento donde tiene presencia, en las instalaciones físicas debidamente habilitadas en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Resolución 2003 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a la ejecución presupuestal; los pagos que de conformidad con el contrato debe efectuar CAPITAL SALUD EPS-S, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021-0117 del primero (01) de enero de 2021.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones especificas, además de las señaladas a lo largo del presente contrato:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato a los afiliados de la EPS-S, tanto del Régimen Subsidiado

como del Régimen Contributivo (Movilidad) garantizando el cumplimiento de su prestación en los términos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en salud.

2. Garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud contratados que se encuentran descritos en las tablas de negociación que hacen parte integral del presente contrato, lo cual implica la entrega oportuna de los medicamentos, insumos y suministros de salud contratados. En caso de que no se pueda realizar la entrega inmediata del servicio, el CONTRATISTA realizara a la entrega a domicilio del afiliado en un término no mayor a 48 horas desde el momento de solicitud, previa autorización del usuario, dando cumplimiento a la resolución 1604 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Garantizar la habilitación y capacidad instalada de los servicios ofertados y contratados por LA ENTIDAD, necesarios para asegurar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación los servicios contratados.
4. Asegurar el cumplimiento en la entrega de medicamentos conforme al modelo de atención y dar cumplimiento a lo establecido en el modelo de prestación de LA ENTIDAD.
5. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adultos mayores, en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.
6. Proporcionar oportunamente a LA ENTIDAD la información relacionada con la prestación de los servicios de salud de los afiliados, copia de epicrisis y/o historia clínica, cuando se requiera, los documentos solicitados deberán ser aportados en cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 y Ley 1581 de 2012, para fines exclusivos de auditoria médica y/o requerimientos de Organismos judiciales o de inspección, vigilancia y control.
7. Entregar archivo RIPS y facturación mensualmente en cumplimiento del Estatuto Tributario y los lineamientos normativos del Ministerio de Salud.
8. Cumplir con lo establecido en la Circular 0000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se imparte instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo –SARLAFT.
9. Garantizar el cumplimiento a los parámetros establecidos en el modelo de gestión del servicio farmacéutico de que trata el Decreto 2200 de 2005 modificado mediante Decreto 2330 de 2006 y Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.
10. Cumplir con el suministro y dispensación de medicamentos, insumos y servicios complementarios no PBS y PBS excluidos del convenio de Cápita, de manera oportuna evitando cualquier demora a los afiliados de la ENTIDAD
11. Cumplir con las medidas de atención, promoción y reporte de todas las formas de discriminación racial y/o discriminación contra la mujer, establecidas en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2014, así como en las demás normas, que adicionen, modifiquen o sustituyan.
12. Cumplir con el cronograma de supervisiones establecido por LA ENTIDAD, asistir a las reuniones previamente citadas y garantizar la entrega de soportes documentales, informes o requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
13. : El CONTRATISTA deberá garantizar a los usuarios, la cobertura total del suministro objeto del presente contrato, teniendo en cuenta el área de influencia del lugar de prestación del servicio.
14. Cumplir con los compromisos derivados de los planes de mejoramiento suscritos en las visitas de auditoria médica, auditoria de calidad y/o los demás planes derivados de los informes de supervisión de contratos en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Entidad para garantizar la calidad de los servicios contratados.
15. Entregar oportunamente las garantías en los términos y condiciones solicitados en el presente contrato y extender las mismas cuando se requiera por adición o prórroga de este, según los términos y plazos establecidos por la Entidad.
16. El Contratista deberá prevalecer en todos los establecimientos una atención preferencial y humanizada y

para ello tendrá en cuenta:

- Oportunidad en la entrega de medicamentos, insumos y/o dispositivos médicos incluidos en el plan de beneficio en salud, es decir entre el momento de la solicitud de medicamento por el usuario al contratista y la entrega oportuna al usuario solicitante
- Oportunidad en la entrega de medicamentos regulados: Es decir la Oportunidad del servicio entre el momento de ser solicitado el medicamento por el usuario al contratista y la entrega de este al usuario se hará de manera oportuna.
- En todo caso de no presentarse la entrega en las condiciones antes mencionadas por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas, demanda insatisfecha o pendientes su suministro no deberá sobrepasar las TREINTA Y SEIS 36 HORAS de haber sido generada la solicitud y de inmediato se dará aviso al supervisor del contrato, anexando la justificación.
- Oportunidad en la entrega de medicamentos, insumos y/o dispositivos médicos por FALLO DE TUTELA por la deficiencia en la entrega del contratista:
- Oportunidad del servicio entre el momento de ser solicitado el medicamento insumos y dispositivos médicos, por el usuario al contratista y la entrega de este al usuario
- Oportunidad en la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos médicos POR TUTELAS, DESACATO O SANCIONES por responsabilidad del contratista. En caso de que el contratista de lugar a la sanción por no entrega oportuna y pertinente deberá cubrir el 100% de la sanción pecuniaria que disponga el juez de conocimiento y reparar el daño del arresto u otro ocasionado al representante Legal o su delegado
- Los costos por transporte, seguros, menaje y otros gastos en que se incurra para el suministro y disposición objeto del presente contrato, serán a cargo del Contratista

17. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST
18. Realizar el despacho de las fórmulas u órdenes médicas por personas debidamente capacitadas en el manejo de los suministros, y conocedoras de las cláusulas pertinentes de este Contrato
19. Abstenerse de entregar al beneficiario medicamentos con fecha vencida, alteraciones en su empaque original o con alteraciones por acción del tiempo, el calor o la humedad. En consecuencia, se compromete a mantener los medicamentos y suministros médicos en condiciones óptimas de almacenamiento.
20. Cumplir con toda la normatividad exigida con relación a empaques, rótulo de marcación, registro sanitario, fecha de vencimiento y demás que establezca las autoridades u organismos regulatorios competentes, para el suministro y dispensación objeto del presente contrato.
21. En el evento en que un medicamento prescrito salga del mercado o que no haya disponibilidad para su adquisición, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, de importarlo, de comercializarlo o su producción es insuficiente para satisfacer las necesidades del Subsistema, este desabastecimiento debe ser a nivel nacional, y no del laboratorio que abastece al contratista, para ello si existe otro laboratorio donde se pueda abastecer deberá entregarlo sin ninguna barrera, el CONTRATISTA, deberá informar la novedad al supervisor del contrato, deberá presentar la carta del respectivo laboratorio(os) que justifica esta novedad y el tiempo que durara el desabastecimiento
22. Las demás derivadas de la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO UNICO: En ningún caso el contratista podrá suspender la prestación de servicios objeto del presente contrato a los afiliados de **LA ENTIDAD** por cuanto se estaría vulnerando el derecho fundamental a la salud. Así mismo los menores de edad y los adultos mayores gozan de doble protección constitucional, por cuanto los servicios de salud deben ser brindados de manera integral, prioritaria, expedita y en cumplimiento al Artículo 13° y 44° Constitucional y Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, Circular 013 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Adicional a las normas enunciadas, aplicaran las que modifiquen o sustituyan y las que conformen el bloque de constitucionalidad, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en dicho caso será necesario notificar a la ENTIDAD de manera inmediata.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En calidad de contratante la ENTIDAD, procede con la enunciación de las siguientes obligaciones especificas:

1. Socializar y entregar al CONTRATISTA el modelo de prestación definido.
2. Realizar la evaluación, seguimiento y control de la prestación del servicio a través de las auditorias concurrentes y/o de calidad, y a través de la supervisión del contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos pactados por modalidad de evento, de conformidad con lo establecido la Ley 1122 de 2007.
4. Realizar las auditorias, seguimiento contractual, establecer planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos, así como generar los informes de supervisión que permitan evidenciar la calidad en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento al objeto del contrato.
5. Realizar la verificación del pago oportuno de aportes parafiscales por parte de EL CONTRATISTA, siendo este un requisito de entrega mensual dentro de la facturación, objeto de radicación.
6. Formular a través del área de auditoria médica y/o de la Entidad contratada para el efecto las glosas por la facturación derivada de la prestación de servicios de salud, así como adelantar el proceso de auditoria de las cuentas por las reclamaciones que se hagan a través tutelas o servicios de urgencias.
7. Garantizar los canales de comunicación con EL CONTRATISTA a lo largo del desarrollo de la relación contractual.
8. Realizar reuniones de seguimiento, al menos una vez semestralmente a fin de realizar revisión, análisis y seguimiento del presente contrato, si se acuerda previamente por las partes.
9. Las demás derivadas del presente contrato y establecidas en la normatividad.

SEXTA-. VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000) sobre un valor estimado mensual de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000)., de conformidad con los servicios de salud efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados a LA ENTIDAD con autorización previa, bajo el cumplimiento de los servicios contratados establecidos en las tablas de negociación, documento que hace parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO UNICO. Para la ejecución del objeto contractual, se deberá tener en cuenta que si bien existe un presupuesto estimado mensual, el mismo en función a la prestación efectiva del servicio, puede variar, sin que supere el valor total asignado y en ese sentido, el CONTRATISTA deberá ejercer control de su prestación, de tal manera que no sobrepase los recursos presupuestales asignados para la vigencia del contrato.

SEPTIMA. – FACTURACIÓN Y RADICACIÓN DE CUENTAS: EL CONTRATISTA facturará en cumplimiento a lo establecido en el articulo 617 del Estatuto Tributario y Código de Comercio, así mismo radicará la facturación dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, debidamente acompañada de los soportes del pago de parafiscales, autorizaciones, epicrisis, exámenes de apoyo diagnóstico y los demás soportes solicitados en el Anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2007 y 4331 de 2012, así como los soportes establecidos en la Decreto 4747 de 2007, Decreto Ley 1281 de 2002, Decreto Único reglamentario 780 de 2016. EL CONTRATISTA debe realizar la facturación de los afiliados de cada régimen por separado.

OCTAVA.- MODALIDAD DE PAGO: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de PAGO POR EVENTO con autorización previa, por lo que EL CONTRATISTA acepta que en razón a ello LA ENTIDAD no podrá garantizar volúmenes mínimos de usuarios y/o de servicios, existiendo incluso la posibilidad de que durante algún mes el CONTRATISTA no reciba usuarios o los reciba en volúmenes mínimos, sin que ello configure falta a la buena fe contractual, en el entendido que quien efectúa la elección de la IPS, es el usuario del Sistema.

NOVENA. - FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará mensualmente a EL CONTRATISTA mediante giro directo, en los términos señalados en el literal d) del Artículo 13 (Flujo y Protección de los recursos) de la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, así como Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, de conformidad con la modalidad de contratación de pago por evento. No obstante lo anterior, LA ENTIDAD realizará un descuento por cumplimiento de indicadores de conformidad con el Anexo No 3. Evaluación Indicadores y Seguimiento. Así mismo LA ENTIDAD efectuará los pagos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC)

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerir servicios o tecnologías no cubiertas con recursos de la UPC o servicios complementarios a los usuarios de **LA ENTIDAD,** la IPS deberá realizar las prescripciones a través la plataforma MiPres del Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de la Resolución 2438 de 2018, si **EL CONTRATISTA** es la encargada de prestar los referidos servicios deberá realizar el cargue con oportunidad y garantizando la calidad, veracidad y cumplimiento de la estructura en los módulos especialmente en "*suministro y facturacion*". En cuanto a los valores presentados para reconocimiento y pago derivados de la prestación antes referida, deberán estar ajustados a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, siendo referencia el marco normativo existente en cuento a los valores máximos de recobro según Resolución 3514 de 2019, así como los incluidos en listados de medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios o actualizados según índice de Precios al Consumidor. La radicación de estas cuentas debe dar cumplimiento a las Resoluciones 1885 y 2438 del 2018.

PARAGRAFO SEGUNDO: No se hará reconocimientos por aquella información que no cumpla con las condiciones de oportunidad y calidad de su reporte en la plataforma Mipres.

PARÁGRAFO DESCUENTO: LA ENTIDAD realizará un descuento al valor del suministro y dispensación por cumplimiento de indicadores de acuerdo con lo establecido en Anexo 3. Indicadores y Tablas de Descuento, que hace parte integral del presente contrato.

DECIMA. - COPAGOS Y CUOTAS DE RECUPERACION Y/O MODERADORAS: Los afiliados o beneficiarios de los servicios prestados por el CONTRATISTA, deberán pagar a éste, al momento de recibir los servicios objeto de este contrato, según corresponda, un copago o cuota moderadora o de recuperación, este último para afiliados o beneficiarios del régimen contributivo, que será liquidado en los casos necesarios y según las normas pertinentes. En consecuencia, el CONTRATISTA hará efectivo el pago por concepto y lo recaudará como parte de pago del precio de este contrato.

DECIMA PRIMERA. - TABLAS DE NEGOCIACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de salud de acuerdo con los servicios incluidos en el Anexo 1. Tablas de Negociación (Suministro de Medicamentos), Anexo 2. Oferta de medicamentos insumos y servicios complementarios y Anexo 3. Indicadores y Tablas de Descuento

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar las tarifas, adicionar y/o suprimir servicios, en todo caso cualquier modificación, adición y/o supresión de servicios que las partes acuerden en el desarrollo del presente contrato, se harán constar mediante la suscripción de un otrosí y tabla de negociación modificando parcialmente o reemplazando así la que se encuentre vigente, el uso de esta facultad, no se entenderá como incumplimiento al contrato y no dará lugar al pago de indemnizaciones.

DECIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: El presente contrato se rige por derecho privado y excluye de cualquier tipo de relación laboral, de mandato, de dependencia o de representación de tal forma que el CONTRATISTA no estará sujeto a reglamentos, ni a ningún otro factor de subordinación razón por la cual no se generará entre él y LA ENTIDAD, ni entre esta y el personal del CONTRATISTA ninguna clase de relación o vínculo laboral. Este contrato y su ejecución no generarán vínculos de exclusividad del CONTRATISTA respecto de LA ENTIDAD y viceversa.

DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN: LA ENTIDAD ejercerá la supervisión continua e integral respecto de las diferentes obligaciones contractuales y realizara la labor de seguimiento y verificación de cumplimiento del contrato a través de SUBDIRECCIÓN DE LA SUCURSAL META el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión por la COORDINACIÓN MÉDICA DE LA SUCURSAL META. El supervisor velará por la ejecución integral del contrato, siendo responsable de la información respecto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, incumplimientos o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de la misma manera en ningún caso el supervisor tendrá la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. La designación de la supervisión se notificará por la Dirección Jurídica de LA ENTIDAD y el supervisor se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de LA ENTIDAD.
En caso de vacancia de la Supervisión o Apoyo a la Supervisión, la oficina jurídica realizará la designación en un profesional del área correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de pactarse indicadores de gestión, los descuentos generados por este concepto y previamente informados por parte del supervisor del contrato, serán aplicables por parte de Capital Salud EPS-S unilateralmente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio del seguimiento integral y continuo del contrato, la supervisión emitirá informes trimestrales de su ejecución.

DECIMA CUARTA: INFORMES DE EJECUCIÓN Y REPORTES. EL CONTRATISTA, deberá: 1). Desarrollar de manera conjunta la supervisión del contrato, de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor designado por parte de LA ENTIDAD. 2). Garantizar dentro de los quince (15) primeros días calendario el suministro de la información estadística Registro Individual de Prestaciones de Salud- RIPS sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente, del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Salud que define los RIPS; además deberá incluir el archivo de entrega de medicamentos y toda la información que se requiera y sea solicitada por la EPS o cualquier ente de control, esta información será reportada de manera previa en la malla de validación obligatoria del Ministerio de Salud y Protección Social, en este sentido LA ENTIDAD informará al CONTRATISTA de las inconsistencias derivadas de la validación previa para su ajuste y envío en medio magnético. 3). Informar de manera inmediata y por escrito las limitaciones que se presenten de forma imprevista para el acceso y prestación de los servicios de salud contratados, así como cualquier cierre parcial o total de los servicios contratados por parte del Ente territorial y/o demas Entidades de Inspección, vigilancia y Control. En caso de revocatoria de la habilitación del servicio por la Secretaria de Salud del Departamento, el prestador deberá poner en conocimiento de ello a LA ENTIDAD de manera inmediata y se procederá a la terminación del contrato y se realizará direccionamiento de la población a la red alterna. Si la medida impartida por el Ente Territorial es preventiva y no afecta la prestación del servicio, el contratista deberá indicar de forma inmediata y por escrito el plan de mejoramiento o contingencia a ejecutar, siendo determinación de la ENTIDAD la suspensión del contrato, caso en el cual se informará a través del supervisor del contrato por medio escrito. 4). EL CONTRATISTA se compromete a reportar a LA ENTIDAD, y a la Secretaría de Salud los incidentes adversos presentados relacionados con el uso de dispositivos médicos, dentro del programa de Tecnovigilancia establecido por el INVIMA. 5). LA IPS deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente lo correspondiente a los aportes de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 del mismo año. Para tal fin deberá allegar los soportes con la factura mensual debidamente certificado por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique. 6). El CONTRATISTA se obliga a remitir a LA ENTIDAD la información relacionada con los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de calidad en la forma y condiciones exigidas por la Superintendencia Nacional de Salud a las IPS.

CONTRATISTA garantizará la atención oportuna de acuerdo a la complejidad de las patologías de los usuarios, en aplicación de los principios de accesibilidad y calidad establecidos en la Ley 1171 de 2007 y Ley 1251 de 2008 en concordancia con las Circules Externas 004 de 2014 y 012 de 2016 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud. 7)) EL CONTRATISTA debe atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule LA ENTIDAD correspondiente a PQRD, gestión y cumplimiento de tutelas y/o demás requerimientos derivados de Entidades judiciales o de Inspección, Vigilancia y Control dentro de las condiciones y términos dados por instrucción de éstos y/o del mismo ordenamiento legal vigente. 8) EL CONTRATISTA debe atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule LA ENTIDAD correspondiente a PQRD, tutelas y/o demás requerimientos derivados de Entidades judiciales o de Inspección, Vigilancia y Control. 9) EL CONTRATISTA garantizará la atención prioritaria de PQRD y se obliga a dar respuesta a aquellas relacionadas con dificultades en la atención de los afiliados de CAPITAL SALUD, en los siguientes términos: a) Superintendencia Nacional de tipo Riesgo de Vida y de Tipo Regular: de acuerdo al tiempo establecido en el requerimiento, que en todo caso, debe ser inferior al tiempo requerido por el Ente de Control, necesario para dar gestión y una respuesta oportuna; b) Otras Entidades de Control y Vigilancia: de acuerdo al tiempo establecido en el requerimiento, que en todo caso, debe ser inferior al tiempo requerido por el Ente de Control, necesario para dar gestión y una respuesta oportuna. PRESENTACIÓN DE RESPUESTA. Las PQRD relacionadas con oportunidad en la asignación de citas médicas, deberán reportarse en el tiempo establecido y contener hora, fecha de la cita, profesional médico que atenderá al afiliado, número de reserva de la cita y la sede donde será atendido, la cual debe entregarse mediante formato o certificación que identifique la misma.

DECIMA QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN AL AFILIADO: La **ENTIDAD** deberá garantizar la cobertura económica de los servicios contratados, siempre y cuando el CONTRATISTA garantice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos a lo largo del presente documento y realice la verificación Modelo de Acceso a la Prestación de Servicios de salud y la condición de afiliado al momento de prestar los servicios de salud, que deben contar con la autorización previa expedida por la ENTIDAD. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes condiciones al momento de prestar servicios a los afiliados a **LA ENTIDAD**:

1. El **CONTRATISTA** constatará la calidad de afiliado y solicitará a **LA ENTIDAD** las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios al usuario a través del Sistema Autorizador y/o a través de línea telefónica, correo electrónico institucional en días y horas hábiles, la autorización se entregará con la identificación del código - NAP (Número de Autorización Previa), este número debe ser consignado en el encabezado de la historia clínica y debe ser agregado como soporte de facturación. En los casos en que sea necesario el cambio a un nivel superior debe garantizarse los protocolos, procedimientos y requisitos necesarios para el acceso de los servicios y se deberá expedir una nueva autorización según sea el caso. La historia clínica incluirá, entre otros requisitos de ley, un código de identificación correspondiente al número del documento de identificación del afiliado.

2. En caso de no recibir autorización en la que se asume la cobertura económica del servicio a cargo de **LA ENTIDAD**, sea porque la persona que requiere el servicio no es afiliado a **LA ENTIDAD** o por cualquier otra razón legalmente válida, el valor de la atención será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien en caso de incapacidad de pago del paciente, deberá cobrar al ente territorial respectivo, o en caso de existir capacidad de pago por parte del paciente o su familia, podrá cobrar al afiliado el valor de la atención, previa autorización expresa del usuario, pero en ningún caso será de cargo económico de **LA ENTIDAD** la atención o servicio que se preste sin su respectiva autorización en los términos establecidos en el presente contrato. En ningún caso la falta de cobertura económica por parte de **LA ENTIDAD** será justificación para la ausencia de la prestación de un servicio a un usuario en una situación de urgencia, ni para eximirse de responsabilidad civil, penal, disciplinaria o administrativa en los mismos eventos.

3. En el evento que **LA ENTIDAD** no emita la correspondiente autorización, esta negación se enviará al

CONTRATISTA vía correo electrónico y/o fax, dentro del plazo señalado en el ordenamiento jurídico, so pena de asumir la obligación. El **CONTRATISTA** se obliga a contar y tener siempre a disposición estos medios de comunicación para que una vez notifique al usuario la negación envíe de vuelta vía fax o mail, el correspondiente formato firmado por el usuario a **LA ENTIDAD**.

4. En caso de que el paciente al utilizar el servicio presente el formato vigente de autorización o cualquier otro, el **CONTRATISTA** revisará que el formato cuente con todos los requisitos exigidos en los protocolos de modelo de atención que pueda tener **LA ENTIDAD**, para prestar el servicio ordenado por el médico.

DECIMA SEXTA. - IDONEIDAD: El **CONTRATISTA** garantizará la idoneidad de los profesionales que prestan los servicios objeto del presente contrato, siendo responsables frente a **LA ENTIDAD** o frente a terceros por fallas en la prestación del servicio, siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** las complicaciones que le sean imputables por acción u omisión de su personal asistencial o administrativo, previa sentencia judicial que así lo señale y donde haya ejercido su derecho de contradicción y defensa. Así mismo El **CONTRATISTA** asumirá por sus propios medios la defensa ante dichas reclamaciones toda vez que El **CONTRATISTA** prestará los servicios de salud a los afiliados de **LA ENTIDAD** con plena autonomía científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad, siendo sus resultados ajenos a la responsabilidad de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** certifica que cuenta con los equipos médicos necesarios para prestar los servicios objeto de este contrato. Para efectos de dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y Decreto 1313 de 2010, El **CONTRATISTA** se obliga a llevar el control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro de los equipos biomédicos con los cuales se prestará el servicio de salud. Así mismo, declara que cuenta con los planes de contingencia para atender cualquier eventualidad que ponga en riesgo la adecuada prestación del servicio y por ende el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. **LA ENTIDAD** podrá, previa comunicación, verificar e incluso solicitar copia a El **CONTRATISTA** de los documentos o soportes que acrediten el cumplimiento de lo previsto en el mencionado Decreto y demás disposiciones que lo aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEPTIMA. - AUDITORIA MÉDICA: El **CONTRATISTA** se obliga a implantar su propio sistema de auditoría médica y a permitir que el personal de Auditoría Médica de **LA ENTIDAD** realice inspección y control sobre las historias clínicas de sus afiliados que hayan sido o estén siendo atendidos por el **CONTRATISTA**. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4o. del artículo 180 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No. 3905 de junio de 1994 expedida por el Ministerio de Salud y la Resolución 741 de 1997 expedida por el Ministerio de Salud, la Resolución 1995 de 1999, Decreto 1725 de 1999 y demás normas que las modifiquen, adicionen o aclaren. Teniendo en cuenta que una de las funciones de **LA ENTIDAD** es el control de la atención y la calidad de los servicios prestados por el **CONTRATISTA** a sus afiliados, el **CONTRATISTA** suministrará al personal de auditoría médica de **LA ENTIDAD**, en cualquier momento, información que esta última requiera en relación con la salud y atención médica a los afiliados.De igual manera y como medio de control de los servicios prestados, para efectos de establecer su forma y calidad, así como el estado de salubridad o cuidado de las instalaciones, entre otros, **LA ENTIDAD** podrá, cuando lo estime conveniente, por sí misma o por quien designe para tales efectos, inspeccionar dichas instalaciones, y en general, verificar el cumplimiento de los requisitos de habilitación de conformidad con la normalividad vigente. Igualmente, y con fines de auditoría, **LA ENTIDAD** podrá examinar y tomar fotocopia o en general cualquier tipo de registro fotográfico de las Historias Clínicas de los usuarios que sean atendidos por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando se acredite la autorización del paciente para acceder a dicha información conforme lo establece la Ley 1581 de 2012. Para efectos de Auditoría, el **CONTRATISTA**, deberá:

1. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico o el profesional designado por **LA ENTIDAD**, con el fin de que pueda efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y la atención del afiliado en las instalaciones donde se presta el servicio, suministrando la información que se

considere necesario respecto de los pacientes. De igual forma, disponer de la tecnología en informática junto con los medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria administrativa y técnica asistencial, de acuerdo con las directrices de auditoria de **LA ENTIDAD**. Para ello deberá generar los reportes necesarios por punto de servicio consolidado mensual. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la calidad de la prestación de servicios y la auditoria de cuentas médicas y podrán ser realizadas previas, durante y después del proceso de la atención del paciente. Cuando mediante la auditoria se detecte la no prestación de una atención, **LA ENTIDAD** se reserva el pago por dicha atención contratada y no prestada.

2. Permitir el acceso a las historias clínicas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes, y facilitar, de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados, así como eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Normatividad Vigente.

3. Garantizar el cumplimiento con los compromisos adquiridos y recomendaciones formuladas como resultado de las visitas de auditoria y seguimiento, efectuando los ajustes Institucionales necesarios para responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria. Las recomendaciones, actas de compromiso y demás solicitudes de la oficina de calidad, serán de obligatorio cumplimiento en el tiempo convenido, previa concertación de las partes.

4. Garantizar los ajustes necesarios para responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo criterios de calidad y de acuerdo con los planes de mejoramiento concertados con **LA ENTIDAD**, en caso de existir.

5. Garantizar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la veracidad y mantenimiento de las condiciones ofertadas durante la ejecución del contrato, en consecuencia, **LA ENTIDAD** en cumplimiento del artículo 26 del mismo Decreto, verificará que el servicio a contratar esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

DECIMA OCTAVA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD: El **CONTRATISTA** para los fines de seguimiento al cumplimiento del sistema obligatorio de garantia de la calidad en salud, en particular de lo previsto en la Resolución 1446 de 2006, emanada del Ministerio de Salud y del Decreto 3518 de 2006 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se obliga, durante todo el tiempo en que se encuentre vigente la relación contractual entre las partes, a diligenciar y entregar a LA ENTIDAD los indicadores del Sistema Garantia de la Calidad, con la siguiente periodicidad: se realizarán dos (2) entregas al año así: la primera, a más tardar el quince (15) de enero y, la segunda, a más tardar al quince (15) de julio de cada año.

DECIMA NOVENA.- GARANTÌAS: En virtud de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, debe constituir a su costa y a favor de **CAPITAL SALUD EPS-S**, las pólizas que a continuación se establecen, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que ampare a **LA ENTIDAD** de eventuales reclamaciones afiliados y/o de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual por las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** o sus funcionarios, así:

1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES:** Que ampara en forma integral los establecimientos médicos e instituciones como laboratorios, clínicas, hospitales y centros de salud por daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global y vehículos, la cual debe estar vigente dentro de la ejecución y vigencia del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Si **EL CONTRATISTA** ya tiene constituida la referida póliza debe remitir a **LA ENTIDAD** el documento que acredite la extensión de la misma amparando el presente contrato y en el evento en que se prorrogue

la vigencia del mismo **EL CONTRATISTA** deberá ampliar, prorrogar o extender la correspondiente garantía de conformidad con la cuantía y tiempos establecidos, en la cláusula anterior.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que la compañía que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente o en general por cualquier otra situación que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado **EL CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la compañía intervenida.

VIGESIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: El presente contrato se rige por derecho privado y excluye de cualquier tipo de relación laboral, de mandato, de dependencia o de representación. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a reglamentos, ni a ningún otro factor de subordinación, razón por la cual no se generará entre él y **LA ENTIDAD**, ni entre ésta y el personal de **EL CONTRATISTA** ninguna clase de relación o vínculo laboral. Este contrato y su ejecución no generan vínculos de exclusividad de **EL CONTRATISTA** respecto de **LA ENTIDAD** y viceversa.

PARÁGRAFO ÙNICO: EL CONTRATISTA garantiza que sus empleados están afiliados al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y a riesgos profesionales. **EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **LA ENTIDAD**, durante la ejecución de presente contrato dentro de los cinco (5) primeros días de inicio de cada semestre (el semestre inicia en los meses de enero y julio) constancia de pagos al SGSS vía PILA o certificación de los pagos hecha por el revisor fiscal o el contador. **EL CONTRATISTA** autoriza para que en cualquier momento **LA ENTIDAD** verifique en sus instalaciones el cumplimiento de los pagos anteriormente mencionados. El no cumplimiento de este requisito señalado por la ley implicará la configuración de causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

VIGESIMA PRIMERA.- CESIÒN: LAS PARTES no podrá ceder total o parcialmente, ni sub contratar el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados del mismo sin autorización previa expresa y escrita de **LAS PARTES.**, Así mismo **EL CONTRATISTA** no podrá tercerizar la prestación de los servicios de salud objeto del presente contrato, toda vez que la prestación de los servicios de salud por parte de **EL CONTRATISTA** a los afiliados y beneficiarios a **LA ENTIDAD** se contrata intuito *personae* es decir en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA.**

VIGÈSIMA SEGUNDA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA y **LA ENTIDAD** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar vinculados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras. **LA ENTIDAD** puede terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato proceden de actividades completamente lícitas.

VIGÈSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En los casos en los que se presenten controversias entre las partes relacionadas con la ejecución, interpretación o terminación anticipada del presente contrato, se instalará un comité bipartito de conciliación que estará conformado por dos representantes del **CONTRATISTA** y dos representantes de **LA ENTIDAD**, los cuales serán designados por las partes para conciliar de manera directa. En caso de no llegar a

ningún acuerdo, dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformación de la comisión bipartita, las partes podrán acceder a la vía judicial correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso incumplimiento grave o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera directa la ejecución del contrato y tenga la potencialidad de conducir a la paralización del contrato, se establece una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia **EL CONTRATISTA**, la cual será imputada como efecto de los perjuicios que deriven a la **ENTIDAD** con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por Capital Salud EPS-S de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA ENTIDAD**, sin requerimiento adicional, de conformidad con las facultades establecidas para **LA ENTIDAD**, por el ordenamiento legal vigente.

VIGÉSIMA QUINTA. - EXCLUSIVIDAD: Este contrato y su ejecución no genera vínculos de exclusividad de **EL CONTRATISTA** respecto de **LA ENTIDAD** ni viceversa, es decir, que podrá prestar sus servicios a los afiliados de **LA ENTIDAD** y prestar servicios a terceras personas, a efectos de guardar las normas que sobre sana competencia se han establecido y en especial el Decreto 1663 de 1994 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, complementen o sustituyan

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor establecido y/o ejecutado del contrato previa orden judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA ENTIDAD con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, previo agotamiento de un debido proceso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, de tal manera que es el responsable de asumir por su cuenta y riesgo dichas obligaciones.

VIGÉSIMA SEPTIMA. – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que LA ENTIDAD cancelara en ejecución del contrato quedarán sujetos a las aproplaciones presupuestales que para tal fin se hagan en su presupuesto y al flujo de recursos de LA ENTIDAD.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes procederán a adelantar la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.5.3.4.16 del Decreto 780 de 2016, así como las demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

VIGÉSIMA NOVENA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente contrato tendrá una duración igual a cuatro (4) meses contados a partir de su perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral en cualquier tiempo y sin que exista ninguna causal diferente a la simple voluntad de las partes, previa notificación por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que se pretende terminar el acuerdo.

La terminación del contrato en los términos antes indicados no se tendrá como incumplimiento y no dará lugar al pago de indemnización, ni de sanción. No obstante, a la notificación aludida, es obligación de **EL CONTRATISTA** completar las atenciones y procesos pendientes en ejecución del contrato debiendo garantizar dentro de esos treinta (30) días la atención oportuna de los afiliados de **LA ENTIDAD**.

Así mismo, LA ENTIDAD procederá con la cancelación a que haya lugar, previo agotamiento de la etapa de conciliación de cuentas, expedición de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación del presente contrato podrá darse por alguna de las siguientes causas, sin que se entiendan de forma taxativa:

1. Por el vencimiento del plazo y/o agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.
2. Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito y/o las causales de terminación anticipada que se establezcan de manera taxativa.
3. Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine.
4. Justa causa por parte de LA ENTIDAD si se presentare alguna de las siguientes causales: a) Incumplimiento comprobado del CONTRATISTA respecto de las obligaciones consignadas en el presente documento y las necesariamente conexas y de ley; b) El no cumplimiento de los requisitos de habilitación por parte del CONTRATISTA a juicio de auditoria del CONTRATISTA y de acuerdo a los parámetros legales. c) Inicio de trámite de liquidación obligatoria del CONTRATISTA. d) La determinación técnica que permita establecer desequilibrio económico del contrato, por la modalidad de pago establecida por las partes, de tal manera que haga imposible su ejecución. e). Por incumplimiento a la Circular No. 000009 de 2016.
5. Justa causa por parte del CONTRATISTA si se presentare alguna de las siguientes causales: a) Incumplimiento de LA ENTIDAD frente a las obligaciones consignadas en el presente documento y las necesariamente conexas y de ley.
6. Por disolución o liquidación del CONTRATISTA o de LA ENTIDAD.

PARÀGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación del presente contrato e independientemente de la causa de la misma EL CONTRATISTA deberá entregar a LA ENTIDAD la información relacionada con los afiliados atendidos durante la ejecución del contrato, para tales efectos las partes establecerán el mecanismo o sistema a través del cual se tramitará dicha entrega, en todo caso las historias clínicas deberán ser conservadas por el CONTRATISTA su custodia natural, en cumplimiento a la normatividad.

PARÁGRAFO TERCERO. La vigencia del contrato se encuentra sujeta a las apropiaciones presupuestales asignadas. De tal forma que una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución. El CONTRATISTA deberá llevar el control y seguimiento de la prestación del servicio en función del presupuesto asignado.

TRIGESIMA. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para consultar en cualquier momento la información sobre el comportamiento comercial, crediticio o de cualquier índole de EL CONTRATISTA, que repose en bases de datos públicas o privadas.

TRIGESIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL: EL CONTRATISTA cumplirá con las condiciones sanitarias, el sistema de referencia y contra-referencia, nombramiento e inscripción de revisor fiscal (o demostrar que no está obligado), pago de la Tasa de Contribución a la Superintendencia Nacional de Salud, mantener vigente el registro mercantil, habilitación de servicios y demás obligaciones propias de la prestación de los servicios de salud.

TRIGESIMA SEGUNDA . - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la EPS-S establecerá multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, las cuales serán avisadas mediante escrito motivado por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad con las facultades establecidas en el ordenamiento legal vigente para la ENTIDAD.

TRIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. La información que sea entregada o a la que tengan acceso LAS PARTES en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón de

secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del presente contrato. Así como de toda aquella información que por cualquier medio reciban, conozcan, administren, analicen y/o procesen. **LAS PARTES** en virtud de esta cláusula se obligan a: **18.1)** No divulgar, ni comunicar, ni utilizar con la competencia, con sus proveedores y/o con terceros, los datos, informaciones o documentos que reciba, los cuales sólo podrá usar para el cumplimiento del presente contrato. Tampoco podrán trasmitir información oral o escrita. **18.2)** No hacer uso a favor de terceros o para operaciones distintas de las prestaciones correlativas derivadas del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtengan por razón del presente contrato, o que les sea revelada por el otro, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas, empleados por las partes. **18.3)** Abstenerse de usar la información derivada del presente contrato para otro asunto. La siguiente información se considera pública y por lo tanto no detenta el carácter de confidencial, siempre y cuando la parte reveladora lo demuestre: (i) La información que sea de dominio público en forma anterior a la suscripción de este contrato. (ii) La información que con posterioridad a la suscripción de este acuerdo se tornare de dominio público por causas ajenas a las partes. (iii) La información que fuese desarrollada o recibida legítimamente de terceros en forma absolutamente independiente de su relación con la parte interesada. (iv) La información revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa impartida por autoridad competente, en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte. (v) La información que la parte interesada autorice expresamente y por escrito a la otra a divulgar al público. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes informaran a sus empleados y terceros involucrados en la ejecución y desarrollo del presente contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información.

PARAGRAFO SEGUNDO: La protección de confidencialidad aquí establecida es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

TRIGÉSIMA CUARTA.-SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES.- LA ENTIDAD como responsable del tratamiento de los datos personales objeto del presente contrato, autoriza a **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado del tratamiento de datos personales, para realizar el tratamiento de la información personal contenida en la(s) base(s) de datos a las que se tenga acceso en desarrollo del contrato respecto de las cuales **LA ENTIDAD** declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible para las finalidades propias de la presente contratación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la relación contractual que tiene con la compañía única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales de quienes hará tratamiento, a implementar las medidas de seguridad necesarias, a cumplir con todas las obligaciones del artículo 18 de la ley 1581 de 2012 y a no divulgar los datos personales ni la información que sea suministrada a lo largo de la relación con la compañía. En caso de que se presente un incidente de Seguridad con los datos personales deberá reportarlo de inmediato al oficial de cumplimiento de la compañía. A la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones de **LA ENTIDAD.**

TRIGÉSIMA QUINTA. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES: Las direcciones de **EL CONTRATISTA** y la **ENTIDAD** en las cuales recibirán todas las notificaciones son las siguientes: **LA ENTIDAD** recibirá comunicaciones y notificaciones en la Calle 77 A No. 12 A 35 Barrio: El Lago de la ciudad de Bogotá D.C. En lo que se refiere al **CONTRATISTA**, recibirá comunicaciones y notificaciones en la CR. 41 No. 26 C – 35 BR SIETE DE AGOSTO, de la ciudad de Villavicencio Meta.

TRIGESIMA SEXTA. - SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES: Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

Anexo 1. Tablas de Negociación (Suministro de Medicamentos)
Anexo 2. Oferta de medicamentos insumos y servicios complementarios
Anexo 3. Indicadores y Tablas de Descuento

TRIGESIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE MANERA UNILATERAL. EL CONTRATISTA se obliga a no suspender de manera unilateral los servicios objeto del presente contrato a ninguno de los usuarios de LA ENTIDAD, ni a informarles de ninguna controversia que surja de la relación contractual, puesto que los usuarios son totalmente ajenos a las condiciones contractuales de las partes.

TRIGESIMA NOVENA. EFECTOS: El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad al inicio de ejecución del presente contrato.

Como constancia, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., primero (01) de enero de 2021.

LA ENTIDAD,

IVAN DAVID MESA CEPEDA
Gerente General
CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.

EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID LOPEZ MOLINA
Representante Legal
SIKUANY LTDA

Elaboró: Andrea Carolina Granados Rivera – Profesional de Contratación. AGR.
Revisó y aprobó: Ingrit Lineth Vasquez Cely- Directora Jurídica
Revisó y Aprobó: Nohora Milena Mendoza Hurtado: Coordinador de Red y Contratación
Revisó y aprobó: Mauricio Garzón Quilian- Director Nacional Técnico y de Salud

ANEXO 3

Fecha: 03 / 09 / 2024

Ciudad: Marque con una X: Persona Natural [ ] Persona Jurídica [ ]
C.C____ Nit X Cedula de Extranjería: ____ Carnet Diplomático: ____ Pasaporte____
Número: 830512772-6

Información Básica:

Nombres y Apellidos: Juan David López Molina
Razón Social: SIKUANY SAS
Nombre del representante legal: Juan David López Molina No. CC. 71.777.324
Dirección Residencia: Cll 26 B No. 38-76
Dirección Rep. Legal de la Empresa: Cll 26 B No. 38-76
Ocupación Oficio o Profesión: Contador Publico
Teléfono Celular o Fijo: 3112086429

Declaración Voluntaria de Origen de Fondos

1. Maneja Recursos Públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento Público?
¿Si ____ No X Es servidor Público? Sí ___ No X
¿Realiza Operaciones Internacionales? Sí____ No X
IMP ____ EXP ____ INV ____ PRE ____ ERG ____ PS ____ TRAC ____

Declaro expresamente que

2.1 Tanto mi actividad Profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que posee no provienen de actividades ilícitas de los contempladas en el código penal colombiano.
2.2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla cuando se requiera.
2.3 Los recursos que se deriven de la finalidad de este contrato no se destinarán a la Financiación del Terrorismo

Firma: _____
(Sera la del Representante Legal para Personas Jurídicas)

Espacio Institucional:
La anterior información fue objeto de consulta en las listas restrictivas de LA/FT? SI___ NO ____

Política de Tratamiento y uso de datos: El Hospital Municipal de Acacias E.S.E., considera que cualquier tipo de información relativa a un usuario es información de carácter personal y por consiguiente vela en todo momento por la privacidad y confidencialidad de la misma. La confidencialidad de la información relativa a los usuarios implicará el mantenimiento en archivos bancos o bases de datos seguros, de modo tal que el acceso por parte de terceros que no se encuentren autorizados para tal efecto se encuentre restringido. Para más información véase manual SARLAFT www.hospitaldeacacias.gov.co

Abreviaturas:
PN: Persona Natural PJ: Persona Jurídica PEP: Personas Expuestas Públicamente IMP: Importaciones: EXP: Exportaciones: INV: Inversiones: PRE: Prestamos: ERG: Envió y/o Recepción de Giros: PS: Pago de Servicios TRA Transferencias.

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Acacias (Meta), 03 de Septiembre de 2024

Señores
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

Bajo la gravedad de Juramento YO, Juan David Lopez Molina mayor de edad Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 71.777.324, expedida en Medellín, Antioquia

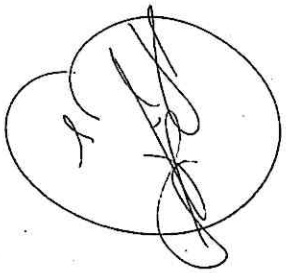
CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de procesos de alimentos, de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007, Ley 311 de 1996, y demás normas aplicables.

En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Juan David Lopez Molina
Representante Legal
Sikuany SAS



Cc. 71.777.324

El presente documento no requiere ningún otro tipo de formalidad de conformidad a lo inserto en el artículo 25 de la ley 962 de 2005 modificado por el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012.